

Decreto Ley Nº 2582
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 20.046 SOBRE IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
NETO Y DE LAS SUCESIONES INDIVISAS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DE Mayo de 1.973

VISTO:

La autorización concedida por la Ley Nacional Nº 20.046 de fecha 28 de diciembre de 1972, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9 del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase adherida la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional 20.046, por la cual se establece con carácter de emergencia un impuesto que recaerá sobre el patrimonio neto al 31 de diciembre de cada año, de las personas físicas y de las sucesiones indivisas, de conformidad con los términos especificados en el apartado 16) artículo 5 de la mencionada disposición legal.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívase.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:52:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa